



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CALARCÁ – QUINDÍO

Auto numero: 001
ASUNTO: SE RECHAZA DEMANDA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE OMAR GIRALDO JIMENEZ
DEMANDADO(A): ANGIE MARIETH CASTAÑEDA CLAVIJO – BOMBAS DE
CONCRETO DEL QUINDIO SAS
RADICACIÓN: 631303112001-2020-00140-00

Calarcá Q., quince de enero de dos mil veintiuno.

En atención a la constancia secretarial de fecha 16 de diciembre de 2020, que da cuenta de haberse acercado en termino, 2 archivos adjuntos, los cuales se hallan en los consecutivos 007 y 008, se observa al abrirse dichos archivos, que los mismos contienen la misma demanda inicial con sus anexos que obra en el consecutivo 001, sin que se haya acercado nuevo escrito subsanando las falencias de la demanda enunciadas en el auto de fecha 04 de diciembre de 2020, visible en el consecutivo 005, a excepción de solo haberse enviado la demanda y anexos al correo ventas@bombasdeconcretodelquindio.com.

Se considera entonces, que el (la) demandante NO subsanó los defectos de que adolecía la demanda, tal y como debía hacerlo conforme lo prescrito en el inciso primero del artículo 28 del CPT Y SS, en consecuencia, debe rechazarse la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia, propuesta por el señor(a): JOSE OMAR GIRALDO JIMENEZ, a través de apoderado(a) judicial, en contra de ANGIE MARIETH CASTAÑEDA CLAVIJO – BOMBAS DE CONCRETO DEL QUINDIO SAS

SEGUNDO: El apoderado(a) de la parte demandante ya tiene personería reconocida dentro de este asunto.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

José A.-

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7547e06ea6b587c87e5692c728a6397a890b1300a7598a8634f0c3e72d5d5f7**
Documento generado en 15/01/2021 07:45:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**